

MOA

Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina

Resolución CFE N° 330/17



Presidente

Mauricio Macri

Jefe de Gabinete de Ministros

Marcos Peña

Ministro de Educación

Alejandro Finocchiaro

Jefe de Gabinete de Asesores

Javier Mezzamico

Secretaria de Innovación y Calidad Educativa

Mercedes Miguel

Secretario de Gestión Educativa

Manuel Vidal

Secretaria de Evaluación Educativa

Elena Duro

Secretaria de Políticas Universitarias

Danya Tavela

Secretario General del Consejo Federal de Educación

Orlando Macció

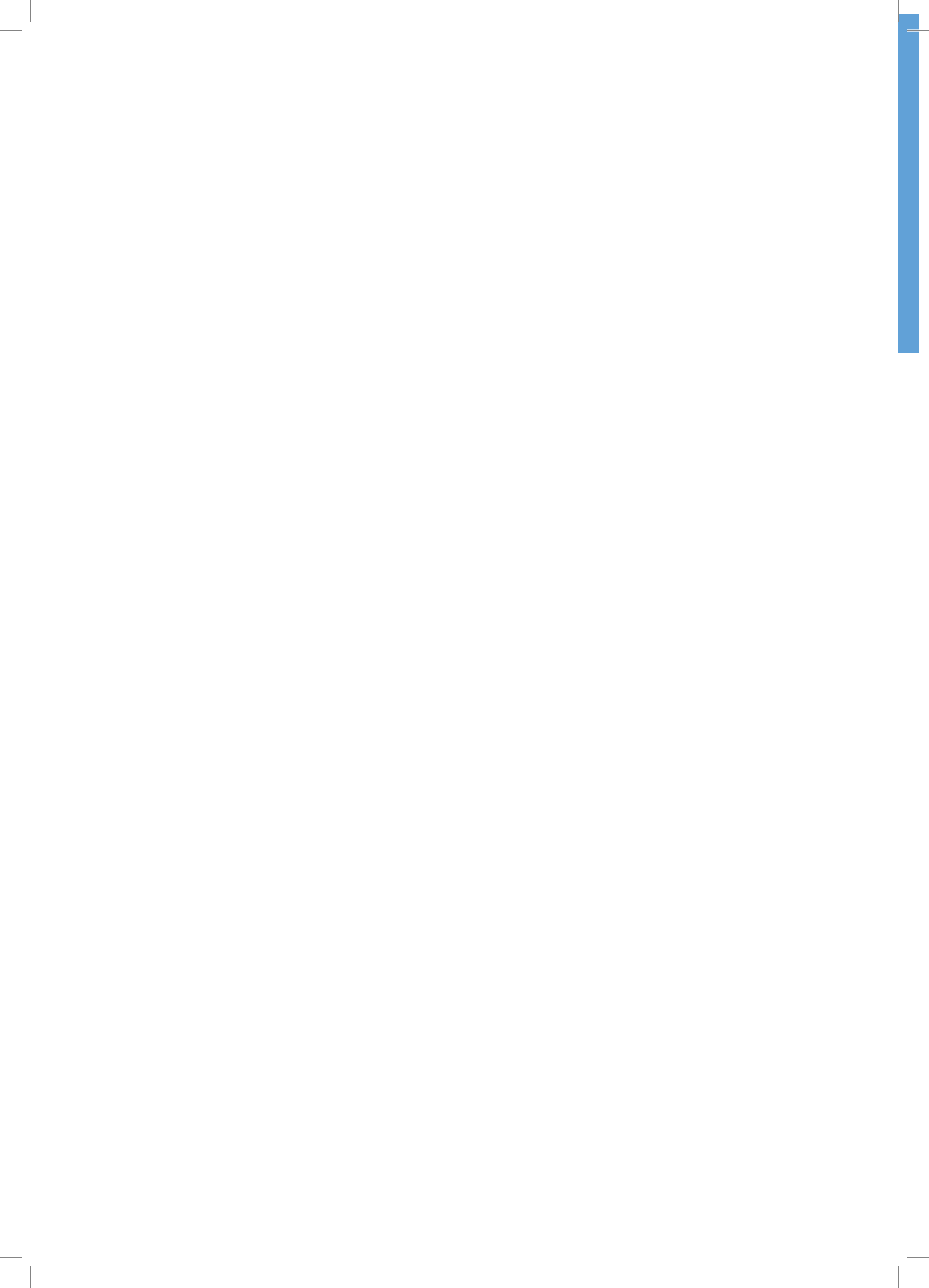


MOA

Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina

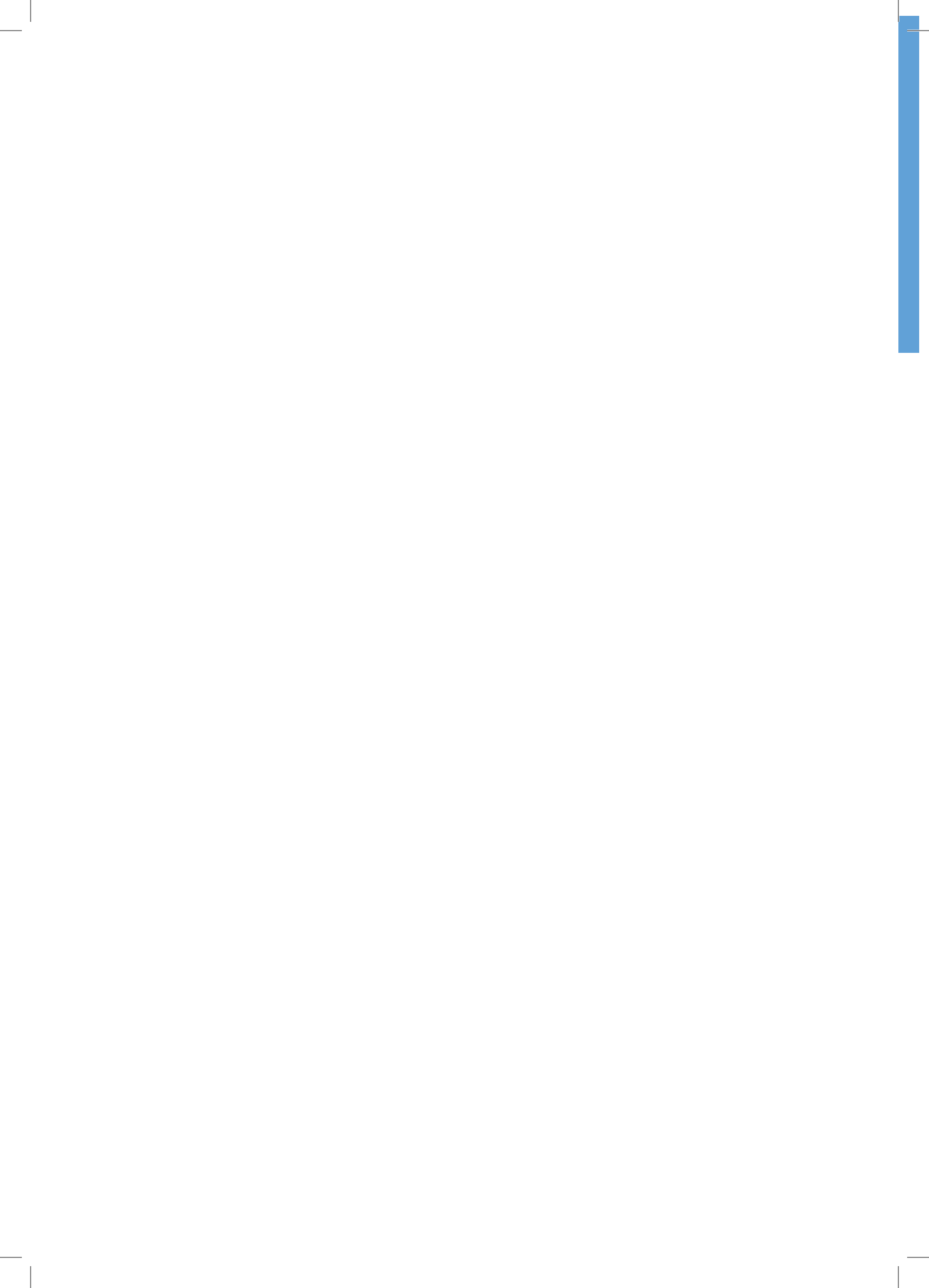
Resolución CFE N° 330/17





ÍNDICE

Resolución CFE N° 330/17	7
ANEXO I	11
Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina” (MOA) Resolución CFE N° 330/17	
Introducción	11
Marco de Organización de los Aprendizajes	12
Perfil del egresado	13
Concepción del aprendizaje	14
Dimensiones del MOA	15
Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes.....	15
Desarrollo de capacidades	
Saberes prioritarios y saberes emergentes	
Aprendizaje integrado	
Indicadores de progresión de los aprendizajes	
Prácticas educativas	
Planificación institucional	
Organización del trabajo docente.....	21
Régimen académico.....	22
Formación y acompañamiento profesional docente	22
Implementación federal	22
ANEXO II	25
Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario Resolución CFE N° 330/17	



Resolución CFE Nº 330/17

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN), las Resoluciones CFE Nos. 84/09, 93/09, 280/16 y 284/16, la Declaración de Incheon del 21 de mayo de 2015 y la Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Incheon de las Naciones Unidas del 21 de mayo de 2015 y el Marco de Acción para la realización del objetivo “Desarrollo Sostenible 4”, establecieron una agenda universal para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente en el período 2015-2030.

Que conforme la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que en relación a la obligatoriedad del nivel secundario existen en las diferentes Jurisdicciones diversidad de recorridos realizados, siendo que, tanto el contexto histórico, social y cultural de cada una y los acuerdos federales aprobados para garantizar la unidad nacional y reducir desigualdades, son fundamentales a la hora de planificar cambios educativos contextualizados y realizables.

Que reconociendo y valorando las normativas federales y jurisdiccionales existentes conforme a la Ley de Educación Nacional, se considera necesario profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria en miras a los desafíos que tiene nuestra sociedad de cara al presente y futuro de nuestro país.

Que existe un amplio consenso respecto a que la organización actual de la escuela secundaria argentina debe actualizarse frente a los cambios exponenciales en las dimensiones social, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que es unánime el acuerdo entre los diversos actores del sistema educativo nacional respecto a la necesidad de lograr el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad del nivel secundario que garantice justicia y equidad social, para asegurar igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el sistema educativo nacional debe aumentar significativamente la tasa nacional de egreso de los estudiantes del nivel secundario, la que según los últimos relevamientos estadísticos anuales sólo alcanza el 48%.

Que se requiere de una renovación profunda de la organización institucional y pedagógica de la escuela secundaria, a través de propuestas formativas relevantes, pertinentes e inclusivas que brinden mayores y diversas oportunidades para que todos/as los/as jóvenes logren finalizar su educación obligatoria.

Que en ese sentido el artículo 30 de la Ley de Educación Nacional establece que la educación secundaria tiene la finalidad de habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

Que una transformación educativa sostenible y profunda requiere procesos de comunicación, construcción colectiva, generación de acuerdos y apropiación por parte de los actores de la comunidad educativa implicados en ella, así como estrategias de formación docente y acompañamiento a las escuelas que viabilicen y apoyen su implementación.

Que se torna imprescindible iniciar procesos de profundización y/o renovación integral del nivel secundario en todo el país mediante estrategias que atiendan los avances ya logrados y realidades de cada jurisdicción y respondan a lineamientos federales, elaborados y acordados entre las máximas autoridades educativas y equipos técnicos nacionales y jurisdiccionales.

Que en concordancia con lo expuesto por este Consejo Federal a través de la Declaración de Purmamarca, los máximos responsables de la educación argentina nos encontramos ante el enorme desafío de alentar y promover diversas formas de acceso al conocimiento a través de propuestas relevantes y contextualizadas que atiendan los intereses de los estudiantes del nivel secundario, que impulsen entusiasmo e interés por el aprendizaje y a su vez desarrollen sus capacidades en pos de brindar mayores niveles de autonomía en relación al mundo social, educativo y del trabajo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la Provincia de Chaco por ausencia de su representante, conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

**LA 84° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento **“Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina” (MOA)**, que como anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el documento **“Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario”**, que como anexo II, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Acordar que las Jurisdicciones elaborarán su Plan Estratégico del Nivel Secundario para el período 2018-2025, que describirá la propuesta jurisdiccional de renovación integral de la educación secundaria elaborada en función de los anexos I y II de la presente norma. El Plan contendrá acciones concretas para implementar cambios significativos en las siguientes cuatro dimensiones:

- a) Renovación de la organización de los aprendizajes en las instituciones del nivel en función de los lineamientos acordados en el MOA y a partir del desarrollo de un plan institucional en cada escuela secundaria.
- b) Reorganización progresiva del trabajo docente propiciando mayor concentración horaria y/o la conformación de cargos.
- c) Modificaciones al régimen académico en función de la propuesta pedagógica e institucional que proponga la jurisdicción.
- d) Desarrollo de dispositivos de formación docente y acompañamiento a escuelas, con modificaciones progresivas a la propuesta de formación inicial para el nivel.

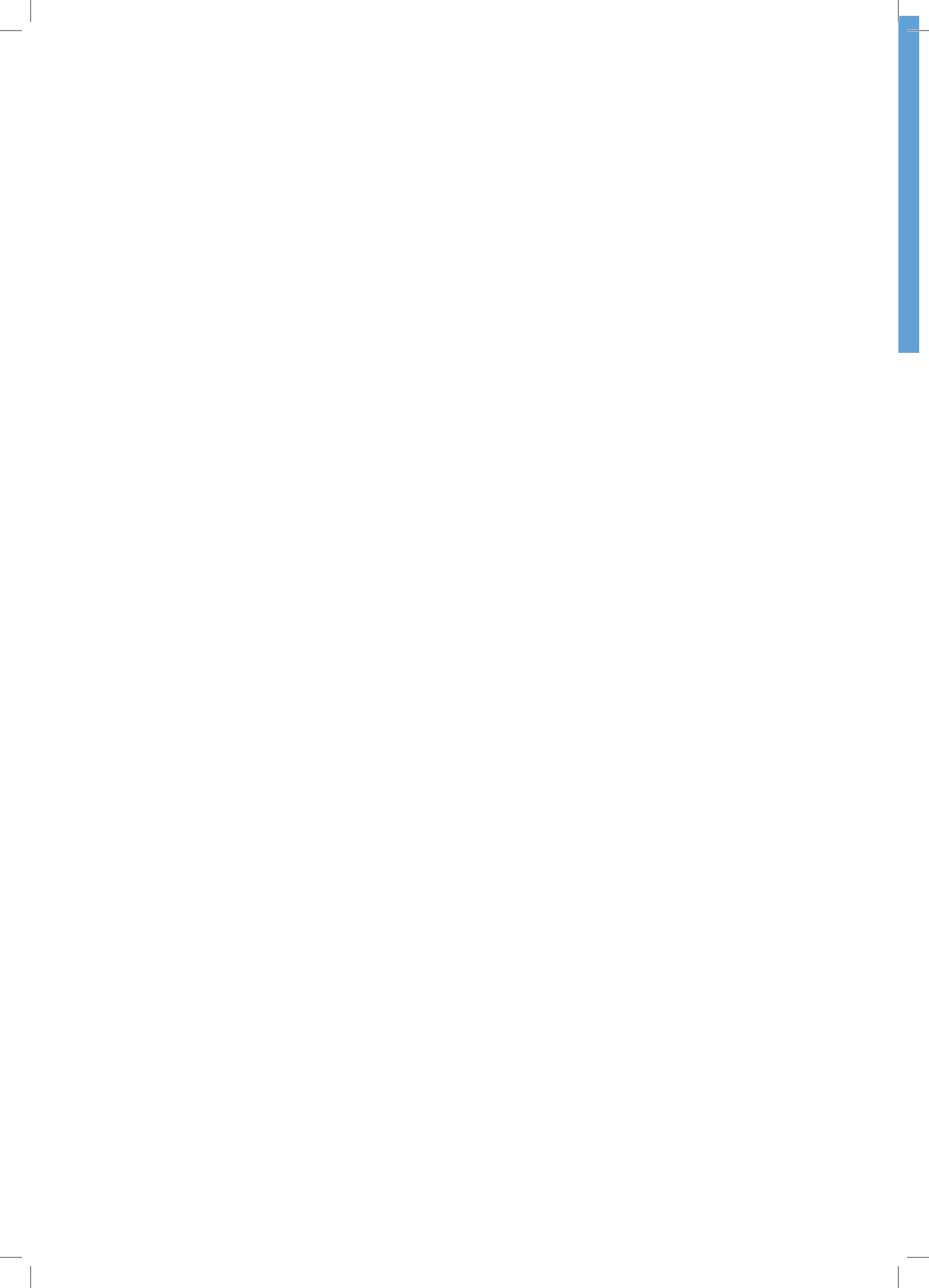
Las jurisdicciones se comprometen a presentar dicho Plan antes del 1 de noviembre de 2018 en la cartera educativa nacional.

ARTÍCULO 4°.- Las Jurisdicciones llevarán adelante la implementación de su Plan adoptando diferentes estrategias y considerando las particularidades de sus contextos, necesidades, realidades y políticas educativas del nivel secundario y deberán prever un inicio de implementación total o parcial en 2019, con una incorporación progresiva de las instituciones hasta el 2025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Escuela de Gobierno de Política Educativa realizará espacios de formación continua para funcionarios y equipos técnicos de las carteras educativas jurisdiccionales, con el objeto de acompañar procesos de planificación estratégica y mejora sistémica de la escuela secundaria en todas las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 6°.- Acordar que el Plan Estratégico del Nivel Secundario se formalizará a través de un convenio bilateral entre la máxima autoridad educativa jurisdiccional y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el cual la jurisdicción establecerá su propuesta pedagógica e institucional de renovación para el nivel, y se definirán los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes para su efectivo financiamiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.



ANEXO I

Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina” (MOA)

Resolución CFE N° 330/17

Introducción

Las transformaciones en el mundo del trabajo, las tecnologías de la información y comunicación, el multiculturalismo y la globalización presentan nuevos desafíos para la educación. La sociedad está cambiando a un ritmo más acelerado que nuestro sistema educativo y la brecha entre las propuestas pedagógicas que presentan las escuelas y la vida de los/las estudiantes se amplía cada vez más. Garantizar el derecho a aprender en el siglo XXI implica que todos los/las estudiantes puedan desarrollar las capacidades necesarias para actuar, desenvolverse y participar como ciudadanos en esta sociedad cada vez más compleja, con plena autonomía y libertad.

En este contexto, es necesario transitar hacia una nueva organización institucional y pedagógica del sistema educativo, donde los/las niños/as y jóvenes construyan aprendizajes relevantes para definir su recorrido y seguir aprendiendo durante toda la vida. Esto requiere desplegar experiencias pedagógicas con nuevos sentidos, formatos y prácticas que fortalezcan el vínculo de la escuela con las situaciones de vida de los/las jóvenes, reconfiguren el uso del tiempo y espacio escolar, y ofrezcan variadas estrategias de enseñanza para lograr el acceso a saberes significativos y la formación de capacidades.

Este documento presenta un Marco de Organización de los Aprendizajes (MOA) cuyo eje central es brindar las dimensiones necesarias para repensar el actual modelo escolar basado en la enseñanza por disciplinas y transitar progresivamente hacia propuestas escolares renovadas. Propone una transformación multidimensional y sistémica que garantice el derecho a la educación a través de trayectorias escolares continuas, completas y significativas, que promuevan en los/las estudiantes oportunidades para pensar, comprender en profundidad la realidad, dando sentido a los aprendizajes e impulsando el compromiso con la transformación de su entorno.

Es un marco nacional orientador que establece criterios y lineamientos comunes para las renovaciones que desarrollen las jurisdicciones. Como tal, las

orientaciones propuestas pueden ser trabajadas por cada jurisdicción en función de sus puntos de partida, contextos, realidades, identidades y políticas educativas existentes. La contextualización, adaptación y apropiación del MOA resulta clave para su implementación efectiva y sostenible.

Marco de Organización de los Aprendizajes

Enmarcado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de las Naciones Unidas –“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”–, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Resolución CFE N° 93/09, los compromisos asumidos por el CFE en la Declaración de Purmamarca el 12 de febrero de 2016, y el Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende” (Resolución CFE N° 285/16), el Ministerio de Educación de la Nación junto con los Ministerios de Educación de las provincias y CABA, acordaron la necesidad de avanzar hacia una renovación institucional y pedagógica de las escuelas del país, en particular del nivel secundario.

El Plan Estratégico Nacional 2016-2021 asume a la educación como un bien público y un derecho (art. 2 de la LEN), que constituye un pilar fundamental para la conformación de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y democrática. Tiene entre sus ejes principales:

- Garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos los/las estudiantes con las capacidades y saberes para poder desarrollar al máximo sus potencialidades a nivel personal y social, en un mundo dinámico e interconectado.
- Profundizar las estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias de los/las estudiantes generando las condiciones institucionales y de enseñanza para favorecer el aprendizaje en todas sus dimensiones bajo un fuerte compromiso de justicia educativa, entendiendo que todos los/las estudiantes pueden y tienen el derecho a aprender.

El MOA está orientado a promover la innovación con sentido de justicia educativa en pos de garantizar trayectorias escolares continuas, diversas y significativas así como el egreso de todos los/las estudiantes con los saberes fundamentales. Para alcanzar estos objetivos, se presentan los siguientes lineamientos:

- Promover procesos escolares que aspiren a generar aprendizajes activos, significativos, responsables, cultivados por la curiosidad, el deseo y gozo de aprender, que sienten en los/las estudiantes las bases necesarias para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Incorporar progresivamente un enfoque de enseñanza por capacidades y competencias digitales transversales que los/las estudiantes desarrollarán a través del aprendizaje de saberes prioritarios y saberes emergentes.
- Avanzar hacia el aprendizaje interdisciplinario que integre distintas disciplinas de la educación obligatoria.

- Promover prácticas educativas vinculadas con el mundo del trabajo, organismos estatales, la comunidad y organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la LEN.
- Profundizar y resignificar la planificación institucional como herramienta estratégica y pedagógica para organizar el funcionamiento de la escuela.
- Organizar una disposición flexible del tiempo escolar, de agrupamiento de los/las estudiantes, y del espacio o entorno físico dentro y fuera de la escuela para apoyar y enriquecer sus aprendizajes.
- Propiciar la concentración horaria de los/las docentes y/o la conformación de cargos con horas frente a los/las estudiantes y extra clase que permitan acompañar sus trayectorias y generar oportunidades para el desarrollo de renovadas propuestas formativas, tal como lo dispone el artículo 32 de la LEN.
- Brindar formación y acompañamiento profesional a docentes, directores y supervisores/inspectores durante la implementación de las nuevas propuestas pedagógicas e institucionales que se desarrollen a partir del MOA.

Perfil del egresado

La educación de calidad es un proceso habilitador para que los/las jóvenes sean protagonistas de su propia vida y ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones, capaces de contribuir al mejoramiento de sus comunidades locales y al mundo complejo y cambiante en el que viven, interpelando la realidad, comprendiendo su historia, resolviendo los desafíos que la sociedad les presenta, con criterios flexibles, respetuosos de los otros y sosteniendo posicionamientos éticos y democráticos.

Para ello, los/las estudiantes necesitarán aprender haciendo y utilizando los conocimientos, estrategias, métodos, lenguajes y modos de pensar de las disciplinas o áreas del conocimiento. A lo largo de su trayectoria escolar, desarrollarán las capacidades para actuar y desenvolverse con plena autonomía y ejercer su libertad con responsabilidad para construir su proyecto de vida en el marco de una sociedad democrática. Se constituirán en ciudadanos nacionales y globales, con capacidad para hacer dialogar sus orígenes culturales con su participación en una humanidad global, diversa e interconectada.

Estamos situados en un momento histórico de grandes transformaciones que presenta nuevos desafíos en relación con lo que los/las estudiantes necesitarán saber para participar activamente del mundo laboral, social y cultural futuro. En contextos de creciente incertidumbre y complejidad, educar para lo conocido, para las rutinas, habilidades y conocimientos establecidos ya no constituye una práctica con sentido y relevancia social, que contribuya significativamente a las finalidades de la educación secundaria. Es fundamental que la educación se oriente al desarrollo de las capacidades y predisposiciones para aprender durante toda la vida, para el trabajo individual y en equipo con diálogo y respeto por la diversidad, permitiendo consolidar una identidad personal que integre la cultura y la tradición con la innovación y el cambio.

Concepción del aprendizaje

El MOA acerca una propuesta de renovación que busca integrar las trayectorias escolares a la realidad compleja que presenta el siglo XXI, para lograr una articulación y pertinencia entre los aprendizajes de la escuela y el mundo laboral, académico, cultural y social. En este sentido, propone que cada institución abra sus puertas a la comunidad para ofrecer experiencias educativas contextualizadas y cercanas a la vida de los/las estudiantes, abordando las problemáticas concretas de la comunidad local y global desde distintas perspectivas.

En el centro del MOA se encuentran los/las estudiantes como protagonistas del proceso educativo con su derecho fundamental a aprender y desarrollar las capacidades necesarias para actuar y llevar adelante su proyecto de vida. El marco se basa en una concepción de aprendizaje activo, enfocado en la comprensión, real, con sentido, relevante y empoderador.

El MOA propone construir las condiciones institucionales y pedagógicas en cada escuela para que el proceso de aprendizaje sea:

- **Activo y enfocado en la comprensión.** La comprensión es la capacidad de poder pensar flexiblemente con lo que uno sabe para crear productos, resolver problemas, idear soluciones, etc. Los/las estudiantes aprenden “haciendo” y aplicando su conocimiento a diferentes situaciones. Para desarrollar una comprensión profunda sobre un tema, los/las estudiantes se involucran en una verdadera actividad intelectual donde resuelven problemas, toman decisiones y desarrollan nuevas comprensiones. Estos tipos de pensamiento son el centro de la enseñanza y de las diversas oportunidades de aprendizaje que tienen los/las estudiantes. La evaluación continua, la retroalimentación y autoevaluación son un componente central de un proceso de aprendizaje enfocado en la comprensión.
- **Real, con sentido y relevante.** Los/las estudiantes participan en experiencias de aprendizaje que son relevantes para su vida de hoy, los prepara para su vida futura y para aprender durante toda la vida. Aprenden abordando temáticas multifacéticas o problemas reales y complejos que son relevantes tanto para el estudiante como para el docente y la sociedad, viables con respecto a la etapa de desarrollo del estudiante, al contexto y los recursos disponibles. Las temáticas están claramente encuadradas para que inviten a realizar una indagación con propósito a través de dos o más disciplinas, con aprendizajes que amplían los límites del aula y de los contenidos disciplinares. A través de estas propuestas, los estudiantes interactúan y aprenden con otros en contextos presenciales o virtuales, locales o globales, dentro y fuera del espacio escolar.
- **Empoderador.** Las capacidades y disposiciones a desarrollar durante el proceso de aprendizaje contribuyen a la autonomía necesaria para la construcción del proyecto de vida de cada joven. En cada experiencia escolar se afianza el interés por aprender durante toda la vida.

Dimensiones del MOA

El MOA aborda las siguientes cuatro dimensiones de manera simultánea e integrada:

- organización institucional y pedagógica de los aprendizajes;
- organización del trabajo docente;
- régimen académico;
- formación y acompañamiento profesional docente.

Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes

Desarrollo de capacidades

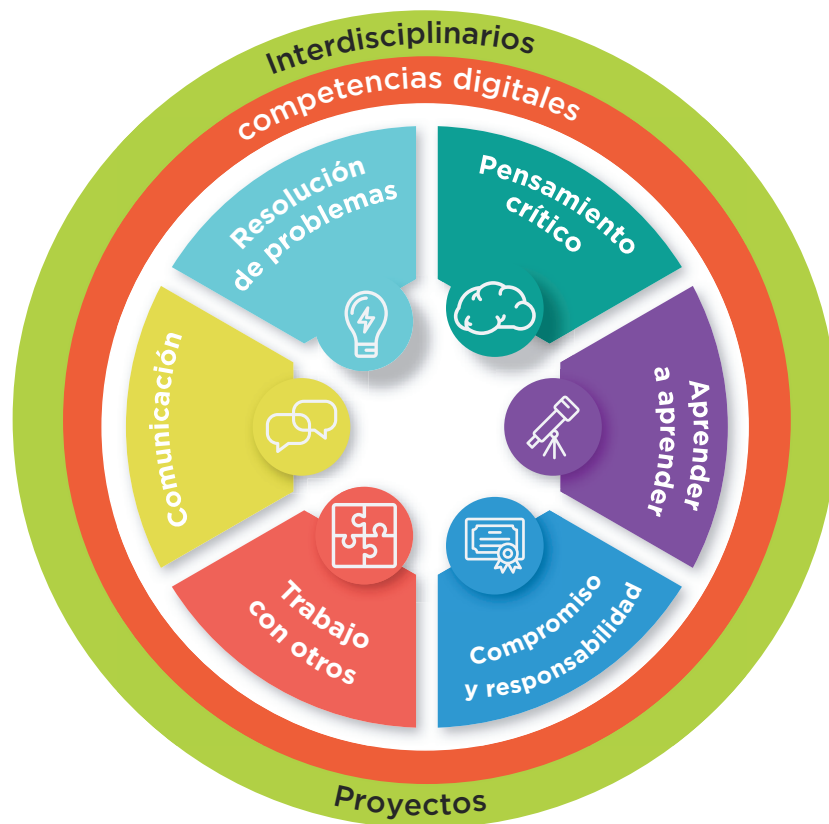
El eje central del MOA es promover el desarrollo de capacidades en los/las estudiantes a través de saberes prioritarios. El MOA establece seis capacidades transversales para desarrollar a lo largo de la trayectoria escolar obligatoria: Resolución de problemas, Pensamiento crítico, Aprender a aprender, Trabajo con otros, Comunicación, Compromiso y Responsabilidad local y global, junto con el desarrollo de competencias digitales que fomentan el conocimiento y la apropiación crítica y creativa de las TIC para facilitar la inclusión de los/las estudiantes en la cultura digital. Estas capacidades, discutidas en el marco de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes, serán trabajadas por el Ministerio de Educación de la Nación en sus propuestas y materiales pedagógicos. Las jurisdicciones, por su parte, podrán elaborar sus propias producciones a partir de la adaptación de las capacidades propuestas y/o la adopción de otras que les resulten relevantes.

Las capacidades atraviesan transversalmente los contenidos disciplinares y las áreas del conocimiento y no pueden ser desarrolladas en un “vacío” sin integrarse o articularse con los contenidos. Son una combinación de saberes, habilidades, valores y disposiciones, y se alcanzan como resultado de tareas complejas en las que se ponen en juego tanto el “saber” como el “saber hacer”. Se fortalecen en un proceso continuo y progresivo, y reafirman la importancia de un trabajo pedagógico que ofrezca a los/las estudiantes múltiples y sostenidas oportunidades para ponerlas en práctica y desarrollarlas en el marco de dominios de conocimientos disciplinares suficientemente ricos y complejos.

Las seis capacidades fundamentales son:

- **Resolución de problemas.** Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío para el estudiante respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.

- **Pensamiento crítico.** Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.
- **Aprender a aprender.** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales de aprendizaje, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Trabajo con otros.** Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Comunicación.** Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones. Se trata de un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone, por un lado, la posibilidad de seleccionar, procesar y analizar críticamente información obtenida de distintas fuentes –orales, no verbales (gestuales, visuales) o escritas– y en variados soportes, poniendo en relación ideas y conceptos nuevos con conocimientos previos para interpretar un contexto o situación particular, con posibilidades de extraer conclusiones y transferirlas a otros ámbitos. Por el otro, supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicionales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.
- **Compromiso y responsabilidad.** Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos nacionales y globales, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.



Asimismo, las capacidades mencionadas se relacionan con las competencias de educación digital, que promueven la alfabetización digital para una inserción plena de los/las estudiantes en la cultura contemporánea y en la sociedad del futuro. Estas competencias están interconectadas, son interdependientes y en la práctica deben entenderse como seis dimensiones que se articulan de modo integral.

- **Creatividad e innovación:** su desarrollo permite a los/las estudiantes identificar e integrar prácticas culturales emergentes para producir creativamente, generar nuevas ideas, procesos o proyectos y construir conocimiento y espacios de imaginación a través de la apropiación de las TIC. Se vincula con la capacidad de resolución de problemas.
- **Comunicación y colaboración:** su desarrollo permite a los/las estudiantes entender el ciberespacio como ámbito de socialización, construcción y circulación de saberes, para crear y comunicarse —solos o en colaboración con otros— e interactuar con responsabilidad, creatividad y respeto a la diversidad, a través de múltiples lenguajes de representación. Se vincula con las capacidades de comunicación y de trabajo con otros.
- **Información y representación:** su desarrollo permite a los/las estudiantes organizar y producir información para construir conocimiento, reconociendo los modos de representación de lo digital, y organizar, analizar y reelaborar de modo crítico información de diversas fuentes y medios. Se vincula con la capacidad de comunicación.
- **Participación responsable y solidaria:** su desarrollo permite a los/las estudiantes integrarse a la cultura participativa en un marco de responsabilidad y

solidaridad y crear una visión crítica y constructiva del mundo, promoviendo el compromiso cívico e incentivando la convivencia y el respeto en el ciberespacio. Se vincula con la capacidad de compromiso y responsabilidad.

- **Pensamiento crítico:** su desarrollo permite a los/las estudiantes investigar y desarrollar proyectos, resolver problemas y tomar decisiones de modo crítico, usando aplicaciones y recursos digitales apropiados.
- **Uso autónomo de las TIC:** su desarrollo permite a los/las estudiantes entender cómo funcionan las TIC, incluyendo diversos sistemas, aplicaciones, redes y medios digitales y conocer la relación entre las TIC y las necesidades sociales, pudiendo articular su aplicación a la vida cotidiana tanto dentro como fuera de la escuela. Se vincula con la capacidad de aprender a aprender.

Saberes prioritarios y saberes emergentes

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) son los saberes prioritarios organizados por áreas del conocimiento o disciplinas que proponen condiciones equivalentes de enseñanza en todo el sistema educativo nacional para que todos los/las estudiantes logren aprendizajes comunes de buena calidad. Se los concibe como orientadores para el seguimiento de los procesos de aprendizaje.

Los NAP se complementan con saberes emergentes, creando puentes entre las disciplinas y las situaciones de la realidad. Los campos de saberes emergentes son campos de conocimiento que van más allá de las disciplinas y que nos ponen en contacto con problemas inacabados, situados y pertinentes. Posibilitan abordar la enseñanza a través de proyectos o problemas reales cercanos a la realidad de los/las estudiantes en los que se los invita a abordar simultáneamente diferentes situaciones sociales, problemas éticos, responsabilidades laborales, responsabilidades cívicas, etc.

Los saberes emergentes anclan el aprendizaje en el mundo real y crean puentes entre las disciplinas y la complejidad de las situaciones con las que probablemente se encontrarán los/las estudiantes. Lo emergente es espontáneo, actual y personal y sus cuestiones están cargados de una temporalidad presente y futura. Por ello, la enseñanza de dichos saberes requiere una adecuada contextualización por parte de los/las docentes a partir de las identidades, historias y realidades de los/las estudiantes y sus conocimientos previos. Su abordaje debe permitir articular lo nuevo y lo conocido, lo espontáneo y lo permanente, el pasado, el presente y el futuro.

La cultura digital se relaciona con algunos saberes emergentes prioritarios, como la robótica y la programación. En estos confluyen tanto la lógica y la abstracción como la imaginación, la expresión y la capacidad de idear y construir, en forma individual o con otros. Estos campos de conocimiento también propician el trabajo en equipo, la colaboración y el aprendizaje entre pares, dimensiones que deben promoverse en las propuestas de enseñanza y aprendizaje, ya que forman parte de los modos de construcción de conocimiento y de las culturas del mundo del trabajo de la sociedad digital.

Otras áreas de saberes emergentes propios de los tiempos actuales podrían ser: Ciudadanía desde una perspectiva global y local; Bienestar, salud y cuidado personal; Ambiente (cambio climático, energías renovables) y educación para la sostenibilidad; Juventud, desarrollo y trabajo (educación financiera); Arte, cultura y patrimonio. Estos ejemplos pueden enriquecerse con saberes emergentes definidos a nivel jurisdiccional y/o escolar, propiciando que los/las estudiantes entren en contacto con problemáticas reales, situadas y pertinentes, que les permitan acercarse a la complejidad del mundo desde distintas perspectivas y disciplinas.

Aprendizaje integrado

El MOA propone avanzar hacia una organización institucional y pedagógica que incorpore instancias de aprendizaje interdisciplinario que integren dos o tres disciplinas en cada año escolar de la educación obligatoria, desarrollado de acuerdo con los intereses y necesidades de cada contexto.

Estas instancias pueden organizarse como módulos o proyectos de aprendizaje interdisciplinario, centrados en el abordaje de temas multifacéticos que abordan aspectos del mundo que pueden ser estudiados por dos o más disciplinas, que podrían ser relevantes para el/la docente, los/las estudiantes y el mundo; son viables con respecto a la etapa de desarrollo del estudiante, al contexto, a la experiencia docente y a los recursos, e invitan a realizar una indagación con sentido. La organización de un módulo o proyecto interdisciplinario implica analizar qué conocimientos disciplinares son apropiados, qué disciplinas puede abarcar, cómo se pueden combinar las disciplinas para alcanzar los objetivos del trabajo y cómo decidir cuando el objetivo ha sido alcanzado. A su vez, requiere repensar los espacios escolares para promover disposiciones que faciliten y fortalezcan la comunicación e interacción entre docentes y estudiantes, que fomenten la curiosidad y el interés por nuevas formas de enseñar y aprender, y habiliten el reagrupamiento de estudiantes.

Asimismo, los módulos o proyectos interdisciplinarios promueven el diálogo entre las diferentes disciplinas o áreas del conocimiento y apuntan a la resolución por parte de los/las estudiantes -de manera colectiva y colaborativa- de problemas que suponen alguna producción. Están orientados a solucionar situaciones complejas, a describir o explicar fenómenos o eventos multidimensionales, a proponer nuevas interpretaciones o a crear productos. Cabe destacar que este tipo de abordaje no sustituye la enseñanza disciplinaria, sino que se basa en ella aplicando conocimientos, conceptos, hallazgos, herramientas, métodos de investigación o formas de comunicación de las disciplinas que se seleccionan en los módulos interdisciplinarios. Los/las estudiantes amplían las miradas, reconocen la pluricausalidad, llegan a comprender los contenidos y modos de pensar e integran los conocimientos de dos o más disciplinas para analizar con mayor profundidad los problemas de la vida cotidiana.

Este modo de enseñar tiende a establecer una conexión articulada con contenidos que sean significativos para la vida de los/las estudiantes y el desarrollo de las

capacidades fundamentales, algo que no surge tan fácilmente de la enseñanza aislada de las disciplinas, especialmente cuando se enseñan de un modo tradicional.

Indicadores de progresión de los aprendizajes

Los indicadores de progresión de los aprendizajes se basan en los NAP y los complementan proponiendo parámetros claros, concretos para guiar la planificación, enseñanza y evaluación de los aprendizajes por parte de los/las docentes. Expresan de manera sintética y clara qué aprendizajes son esperables que hayan construido los/las estudiantes al finalizar distintos momentos de su escolaridad. Presentan aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles que cada estudiante logre en distintos momentos de su escolaridad para avanzar en su trayectoria y finalizar la educación obligatoria. Los indicadores de progresión de los aprendizajes han sido pensados como una herramienta que colabora en los procesos de enseñanza y de evaluación formativa brindando criterios para valorar los progresos en los aprendizajes de los/las estudiantes, con una mirada prospectiva. Se espera que sean una guía y orientación para la planificación y el trabajo docente en el marco de los Diseños Curriculares vigentes en las jurisdicciones.

A nivel nacional, se espera que los indicadores de progresión de los aprendizajes contribuyan a la política de evaluación de los aprendizajes siendo una referencia para la construcción de los instrumentos de evaluación.

Prácticas educativas

El MOA apunta a fomentar prácticas educativas en la escuela secundaria como parte de la educación integral que se espera lograr para los/las estudiantes. Estas prácticas se podrán llevar a cabo en organizaciones estatales, privadas, comunitarias, culturales y/o de la sociedad civil, según lo dispuesto por el artículo 33 de la LEN. Serán supervisadas por docentes para promover en los/las estudiantes la reflexión sobre sus experiencias, sobre los problemas y desafíos encontrados. Se constituyen en oportunidades para fortalecer la vinculación con el mundo del trabajo y el ejercicio de la ciudadanía.

Planificación institucional

La planificación institucional se introduce en el MOA como una herramienta estratégica y pedagógica para la elaboración, de manera colectiva entre directores y docentes de un plan anual de organización de la vida escolar centrado en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Sus componentes se encuentran vinculados a para qué, qué, cuándo y cómo enseñar, ordenados en torno a tres ejes de planificación: Enseñanza, aprendizaje y evaluación; Gestión y organización escolar, y Organización del espacio o entorno físico.

Como es sabido, la planificación institucional es una herramienta fundamental para acordar las estrategias que organizan una escuela y sus procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a promover una educación obligatoria significativa y equitativa para sus estudiantes. En este sentido, muchas escuelas del país ya desarrollan planes institucionales en función de la política educativa

de los Ministerios jurisdiccionales. Es fundamental que esta práctica de planificación se resignifique como herramienta para la mejora continua. A su vez, es importante que incorpore progresivamente los lineamientos, conceptos y orientaciones que se presentan en este MOA y sus adaptaciones jurisdiccionales.

En este marco, la planificación institucional tiene como propósitos:

- Definir y comunicar el conjunto de decisiones que adopta una escuela articuladas y consensuadas con la comunidad educativa con el fin de brindar mayor coherencia y sentido al aprendizaje de sus estudiantes y a las prácticas educativas de calidad.
- Evidenciar los desafíos y las oportunidades que aborda el plan anual a partir de la información cualitativa y cuantitativa que produce la institución.
- Explicitar las estrategias que permitan integrar las distintas materias y/o áreas del currículo jurisdiccional a través del trabajo por proyectos o problemas de al menos dos espacios, articulando los saberes prioritarios y las capacidades fundamentales para la vida.

Sobre la base de las definiciones jurisdiccionales respecto de la aplicación del MOA, los supervisores, directores y docentes tomarán decisiones sobre la organización institucional y pedagógica de la escuela en relación con la incorporación de las capacidades y competencias digitales transversales, la integración de los aprendizajes, la evaluación, acreditación y promoción, el apoyo al aprendizaje y a las trayectorias escolares, la búsqueda del bienestar de los/las estudiantes, la cooperación entre la escuela, las familias y la comunidad, y la organización institucional de los/las docentes y del espacio físico de aprendizaje.

Al ser una elaboración colectiva y participativa, el plan institucional permite que cada actor de la comunidad educativa se comprometa a reflexionar, apropiarse y participar de las transformaciones propuestas por la institución en su conjunto. Asimismo, permite que cada escuela asuma un papel protagónico como mediadora entre las grandes líneas de política educativa y la realidad concreta de su localidad ya que cada institución elaborará las respuestas para abordar los problemas específicos de su contexto.

Organización del trabajo docente

Una nueva organización de los aprendizajes requiere consolidar equipos docentes comprometidos con la vida institucional de la escuela y con oportunidades para el trabajo colectivo. Para ello, se considera apropiado avanzar hacia la concentración horaria y/o la conformación de cargos. Estas propuestas brindan a los/las docentes mayores posibilidades para participar activamente en el proyecto de la escuela, desarrollar un sentido de pertenencia institucional, contar con tiempos y espacios para el trabajo colaborativo y el acompañamiento personalizado a las trayectorias de los/las estudiantes, y para generar renovadas estrategias formativas, promoviendo la coherencia pedagógica en la institución.

Régimen académico

Los modos de evaluar, acreditar y promocionar de los/las estudiantes tienen que acompañar la transformación del modelo educativo, posibilitando trayectorias continuas y diversas. En este sentido, es necesario fortalecer los procesos de construcción de acuerdos institucionales en relación con las prácticas de evaluación, y los criterios de acreditación anual y pasaje. A su vez, se requiere analizar los regímenes de asistencia para posibilitar otras formas de organización de la cursada que favorezcan el sostenimiento de las trayectorias.

Formación y acompañamiento profesional docente

El MOA se constituye como un documento prioritario para orientar la planificación de la formación docente inicial y continua de los Ministerios Nacional y jurisdiccionales. La renovación aquí propuesta requiere una formación inicial y situada de calidad que acompañen y fortalezcan el rol pedagógico del supervisor, del director y del docente para poder desarrollar y llevar adelante la planificación institucional de la nueva organización de los aprendizajes y puesta en acción del MOA en todas las escuelas del país, en particular las escuelas secundarias. A su vez, conlleva un acompañamiento continuo y sostenido a las escuelas por parte de los equipos jurisdiccionales y supervisores, especialmente en los primeros años de su implementación.

En lo que respecta a la formación inicial, el MOA es un documento de referencia y trabajo para los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), con el fin de contribuir a lograr mayor coherencia pedagógica entre el perfil del egresado y las prácticas docentes que se requieren para atender las demandas de nuevos formatos y estrategias de enseñanza y aprendizaje.

Implementación federal

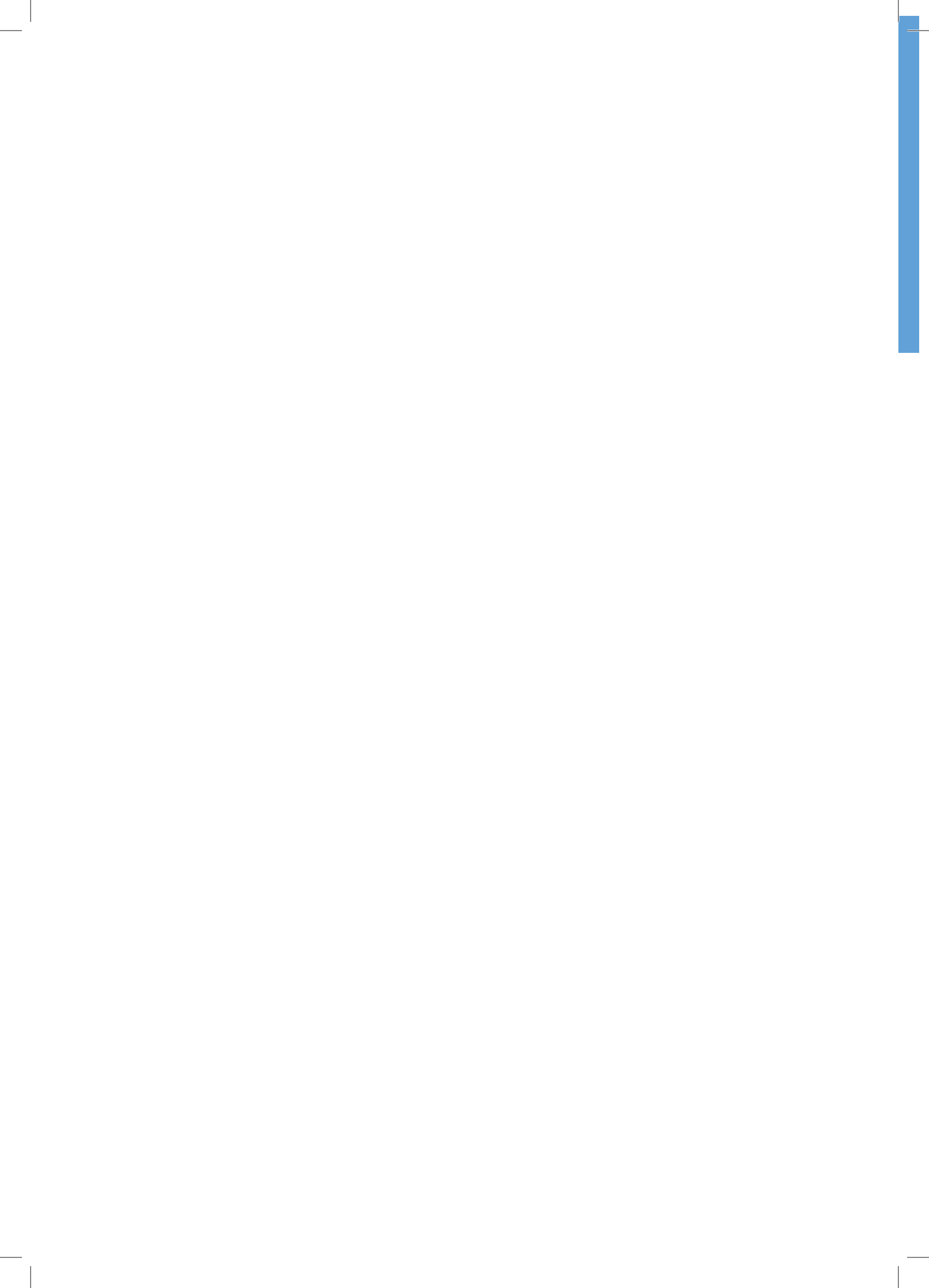
A partir de las orientaciones del MOA, cada jurisdicción desarrollará un plan estratégico de renovación integral de la educación secundaria, atendiendo a su situación actual, cultura e historia y sus políticas educativas, en pos de la construcción de un proceso de mejora sostenido que contribuya a consolidar una escuela secundaria inclusiva, relevante y con sentido para todos los/las estudiantes del país.

Cada plan deberá abordar las cuatro dimensiones presentadas en el MOA a partir de estrategias contextualizadas que respondan a las características del sistema educativo de la jurisdicción. El ritmo y modo de implementación de las estrategias propuestas será una definición jurisdiccional. Sin embargo, se considera necesario iniciar la implementación en 2019 y alcanzar su aplicación universal en 2025, dada la urgencia de la transformación y la necesidad de asegurar que todos los/las estudiantes, independientemente de su lugar de

residencia, tengan la oportunidad de transitar por una secundaria renovada en el mediano plazo.

Los planes jurisdiccionales serán formalizados en un convenio bilateral entre el Ministerio Nacional y el jurisdiccional. De esta manera, cada jurisdicción acordará con el Ministerio Nacional las características de su propuesta, y se definirán los compromisos de las partes para generar las condiciones financieras, técnicas e institucionales que hagan posible su implementación.

La construcción de un marco federal común que habilita y promueve la autonomía provincial en relación con las estrategias concretas para llevarlo adelante permitirá dar respuestas situadas y pertinentes a los desafíos que hoy nos presenta la renovación de la secundaria, contribuyendo así a lograr mayor justicia educativa en la República Argentina.



ANEXO II

Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario

Resolución CFE N° 330/17

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la escuela secundaria para todos los/las jóvenes del territorio nacional y alcanzar sus objetivos y finalidades (Art. 30 de la Ley de Educación Nacional 26.206), cada jurisdicción elaborará un Plan Estratégico del Nivel Secundario con una propuesta de renovación institucional y pedagógica del nivel, que considere los avances que se hayan realizado en esta dirección previamente, la realidad educativa jurisdiccional y las orientaciones establecidas en el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA).

1. Propósitos

Los objetivos de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales son:

- Describir la propuesta pedagógica e institucional de renovación de la educación secundaria que llevará adelante la jurisdicción en el período 2018-2025 en función de los criterios y lineamientos acordados en el MOA.
- Presentar las estrategias y acciones previstas para promover los cambios implicados en la propuesta de renovación jurisdiccional.
- Especificar los compromisos que asume la jurisdicción en relación con las metas y logros esperados, así como las necesidades de acompañamiento y asistencia por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

2. Dimensiones centrales de la renovación del nivel

Los planes contemplarán acciones orientadas a modificar rasgos del sistema educativo del nivel secundario en relación a las cuatro dimensiones descriptas en el MOA: Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes; Organización del trabajo docente; Régimen académico; y Formación y acompañamiento profesional docente.

2.1. Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes: se incluye la consideración de acciones jurisdiccionales e institucionales que favorezcan aspectos tales como:

- i) La organización de experiencias de aprendizaje interdisciplinario que integren dos o tres disciplinas, desarrollados en forma contextualizada.
- ii) La inclusión en las propuestas de enseñanza de temas complejos y saberes emergentes con relevancia social y vinculados a los intereses de los/las estudiantes.

- iii) El desarrollo de capacidades y competencias digitales transversales, de manera integrada y articulada con los contenidos disciplinares.
- iv) Propuestas para el uso flexible de los espacios escolares y de agrupamientos alternativos de los/las estudiantes en función de las propuestas de enseñanza (grupos de interés en un mismo curso o grupos intercurros).
- v) Diversos modelos de organización de clases (seminarios, ateneos, talleres, jornadas, foros, salidas de campo, trabajo por proyecto).
- vi) Actividades extraescolares (visitas, excursiones, viajes de estudio, entre otras) para vincularse con diversas instituciones y personas de la comunidad.
- vii) La inclusión de prácticas educativas según lo dispuesto en el artículo 33 de la LEN.

2.2. Organización del trabajo docente. Se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:

- i) La implementación progresiva de mecanismos de concentración horaria o designación por cargo de los docentes con horas institucionales para disponer del tiempo necesario para el trabajo en equipo, el seguimiento de las trayectorias y la planificación interdisciplinaria, entre otros.
- ii) El trabajo en comunidades de práctica para socializar experiencias que enriquecen el aprendizaje de los/las estudiantes.
- iii) La promoción/institucionalización del trabajo de equipos directivos y supervisores que orienten y gestionen los procesos de cambio institucional y de organización de los aprendizajes.

2.3. Régimen académico: se retoma en esta dimensión aspectos acordados en la Resolución CFE 93/09 para ser incorporados o actualizados en los planes jurisdiccionales:

- i) La modificación/actualización de las normas referidas a la organización de los tiempos escolares (anual, cuatrimestral, mensual, etc.) y espacios (escolar y extraescolar), acorde a los nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje.
- ii) Las nuevas formas de evaluación y de promoción por módulos, asignaturas y/o créditos, entre otras opciones.
- iii) La revisión de los criterios de acreditación anual y pasaje de un año a otro.
- iv) Las horas institucionales para la planificación y el seguimiento de la progresión de los aprendizajes y las trayectorias escolares.

2.4. Formación y acompañamiento profesional docente: se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:

- i) La incorporación en la formación docente inicial de espacios para trabajar el aprendizaje integrado e interdisciplinario.
- ii) Dispositivos de formación docente continua en nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje, y de gestión de la clase.
- iii) Encuentros de trabajo con docentes, directivos y supervisores para incorporar a la enseñanza temas y problemáticas contemporáneas.
- iv) El desarrollo de materiales de apoyo que acompañen y sostengan el proceso de renovación de la secundaria.

v) El acompañamiento a las escuelas en procesos de planificación e implementación de las nuevas propuestas.

3. Componentes de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales

A continuación se presenta la información a incluir en cada plan jurisdiccional:

- Propuesta: descripción de la renovación pedagógica e institucional que llevará adelante la jurisdicción con su respectiva fundamentación, detallando los cambios y actualizaciones propuestas para cada una de las cuatro dimensiones mencionadas en la sección 2.
- Plan de implementación: descripción de actividades y metas a alcanzar para cada una de las cuatro dimensiones, estableciendo plazos para el logro de las mismas.
- Recursos: identificación del presupuesto requerido y rubros a financiar durante el período de ejecución del plan.
- Normativa: análisis de la normativa a modificar y elaboración de especificaciones acerca de los cambios a realizar en cada caso.
- Universo y escala de implementación: descripción del universo a ser alcanzado junto con el detalle de la cantidad de escuelas secundarias a incorporar anualmente en el período 2018-2025, priorizando su aplicación en el sistema educativo público de gestión estatal.
- Compromisos jurisdiccionales y nacionales: descripción de las tareas comprometidas por la jurisdicción para llevar adelante la propuesta y presentación de las necesidades de asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

4. Implementación

Las jurisdicciones se comprometen a presentar su plan jurisdiccional antes del 1 de noviembre de 2018 en la cartera educativa nacional conforme lo pautado en la sección 3 del presente documento.

El plan será formalizado a través de un convenio bilateral entre el Ministerio de Educación jurisdiccional y el Ministerio de Educación de la Nación, en el que se definirán los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes para garantizar las condiciones necesarias para la efectiva implementación del plan.

Lined writing area consisting of multiple horizontal dotted lines.

